



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre la Dirección General de Cultura y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la digitalización de los fondos audiovisuales procedentes del Centro de Imagen del Gobierno de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0216 el acuerdo suscrito, con fecha 8 de mayo de 2015, por el Director General de Cultura del Gobierno de Aragón y el Consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de mayo de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

En Zaragoza a 8 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte D. Humberto Vadillo López, Director General de Cultura, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2015.

Y de otra parte D. Jerónimo Blasco Jáuregui, Consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Interviniendo en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren,

EXPONEN

Que el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece, dentro de sus competencias, la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

Que la Dirección General de Cultura es depositaria de los fondos audiovisuales procedentes del Centro de Imagen del Gobierno de Aragón, constituido por documentales, grabaciones de acontecimientos relevantes en la historia de nuestra Comunidad de los últimos treinta años, así como películas inéditas de cineastas aragoneses, que forman parte de un patrimonio audiovisual que es necesario conservar.

Que estos fondos están realizados en formatos audiovisuales ya obsoletos, lo que compromete su conservación y dificulta su consulta.

Que la protección y conservación del patrimonio cultural aragonés, su investigación, difusión y promoción son una de las obligaciones del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo estipulado en el referido Decreto 336/2011, de 6 de octubre.



Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza constituyó el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, cuyos estatutos se aprobaron en el Pleno de 29 de abril de 1993.

Que en dichos estatutos, en su artículo 2, se establece que el Patronato tiene como finalidad la gestión a través de órgano especializado de la oferta cultural y educacional del Ayuntamiento de Zaragoza en sus: Teatro Principal, y del Mercado, Filmoteca, Ballet y Escuelas Artísticas.

Que la Filmoteca de Zaragoza, adscrita a dicho Patronato, dispone de un Departamento de Investigación y Archivo, entre cuyos cometidos está la recuperación, catalogación, clasificación y conservación del cine español, especialmente del referido a temas y autores aragoneses, y asimismo poner a disposición del público interesado todo este material audiovisual.

Que la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. dispone de un Laboratorio Audiovisual situado en el Centro de Historias de la ciudad, con medios técnicos y humanos adecuados para la digitalización de los fondos audiovisuales pertenecientes al Gobierno de Aragón.

Que es interés compartido preservar este patrimonio cultural audiovisual, garantizar su conservación mediante su traslación a un soporte tecnológico digital y facilitar el acceso a su consulta, y para la realización de estas intenciones se firma este acuerdo de voluntades conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del acuerdo.*

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la digitalización de los fondos audiovisuales del Centro de Imagen de la Dirección General de Cultura, cuya conservación ambas instituciones consideren conveniente.

Segunda.— *Compromisos asumidos por cada una de las partes.*

- a) Dos técnicos, uno de cada una de las instituciones firmantes de este acuerdo, realizarán una primera estimación de los fondos audiovisuales citados con objeto de establecer una primera selección de aquellas obras cuya digitalización se considera inicialmente de interés por su valor artístico o documental.
- b) La Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón pondrá a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza esta primera selección con objeto de que, con los medios técnicos y humanos de que dispone, se valore el estado de conservación de las obras contenidas en ella y delimite la conveniencia de su digitalización.
- c) De esta selección definitiva, el Ayuntamiento de Zaragoza, con sus medios técnicos y humanos, llevará a cabo la digitalización, realizando dos copias, una para cada una de las dos instituciones. Una vez concluida la digitalización, devolverá los originales al Gobierno de Aragón.
- d) El Ayuntamiento de Zaragoza podrá disponer de la copia que obre en su poder para su conservación en el Departamento de Investigación y Archivo de la Filmoteca de Zaragoza, quien, sin más restricciones que las establecidas en su normativa de uso, lo pondrá a su vez a disposición del público interesado para su estudio e investigación. Para otros usos, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón.

Tercera.— *Resolución de controversias.*

En caso de desacuerdo entre las partes, las discrepancias se tratarán de resolver, con carácter previo a cualquier otra vía, mediante negociación amistosa en una atmósfera de mutuo respeto. De persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Cuarta.— *Vigencia y causas de resolución.*

El presente acuerdo estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final de las labores de digitalización de los proyectos seleccionados. Con posterioridad, ambas instituciones contemplarán la ampliación de este acuerdo de colaboración para la digitalización de otros fondos audiovisuales de carácter histórico o privados.

De acuerdo con todo lo que se ha mencionado anteriormente, firman, por duplicado ejemplar, el presente acuerdo de colaboración.